



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
*Secretaría General*  
*Consejo de Investigación*

**ACUERDOS**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA CI N°3-26, CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2026**

1. Se **APROBARON** los artículos 7 al 14 del **Proyecto de Reglamento Especial de Trabajo de Graduación de Estudios de Postgrado.**

**REGLAMENTO ESPECIAL DE TRABAJO DE GRADUACIÓN  
DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**ARTICULO 7. CONCEPTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN.**

a. Tesis: Consiste en un trabajo de investigación desarrollado de manera individual, sobre un problema relacionado con un campo científico, tecnológico, humanístico o artístico en las líneas de investigación de la Universidad de Panamá. La Tesis, es un documento escrito y sustentado que puede ser, dependiendo de la disciplina, de carácter documental, de campo, experimental.

Proyecto de intervención. Es un requisito de egreso en las maestrías profesionales. El proyecto de intervención consiste en una investigación aplicada, que dependiendo de la disciplina, culmina con una propuesta o la implementación de esta (de desarrollo y/o innovación) orientada a proponer la solución o mejora de una problemática previamente identificada, en organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales. El estudiante que logre implementar su proyecto de intervención se hará merecedor de una mención honorífica que será una certificación de reconocimiento a la excelencia.

**ARTÍCULO 8. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DE LA TESIS.**

La tesis tiene como objetivos principales los siguientes:

- a. Demostrar que el estudiante ha adquirido conocimientos especializados y competencias, preparándolo para la investigación y la práctica avanzada en su disciplina.
- b. Proponer soluciones a problemas prácticos o teóricos de un campo disciplinar que contribuyan al desarrollo local, nacional y regional.
- c. Generar nuevos conocimientos.

**ARTÍCULO 9. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.**

El Proyecto de Intervención tiene como objetivos principales los siguientes:

- a. Aplicar los conocimientos especializados y competencias adquiridas en su carrera académica, para proponer solución a una problemática específica en el área de su disciplina.
- b. Contribuir en la solución de situaciones problemáticas, previamente identificadas, en organizaciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales.

**ARTICULO 10. CRÉDITOS DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN.**

Los créditos del trabajo de graduación de postgrado son los que se asignan al trabajo de graduación propiamente dicho, no al protocolo o anteproyecto de éste. Los créditos que se otorgan al trabajo de graduación corresponden al trabajo escrito y a la sustentación.

- a) Maestrías académicas y profesionales: 16 créditos.
- b) Doctorado: Mínimo 20 créditos.



## **ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL TUTOR-ASESOR O ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

Las funciones son las siguientes:

- a. Orientar al estudiante en la confección del protocolo y el trabajo de graduación.
- b. Revisar exhaustivamente la ortografía, semántica y sintaxis del protocolo y el trabajo de graduación
- c. Remitir nota al coordinador del programa de postgrado, previo conocimiento del estudiante, informando cuando el protocolo está listo para su presentación ante la Comisión Académica.
- d. Participar en la sustentación del protocolo de trabajo de graduación
- e. Promover la calidad y originalidad de la información que contienen los avances y el informe final del trabajo de graduación.
- f. Informar, al final de cada período académico, a la coordinación del programa, sobre el avance del trabajo de graduación.
- g. Informar a la coordinación del programa que el protocolo está listo para su sustentación.
- h. Presidir el acto de sustentación del trabajo de graduación.
- i. Colocar en la plataforma la evaluación correspondiente al trabajo de graduación, consignada en el Acta de la sustentación del Trabajo de Graduación.

## **ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE TUTOR-ASESOR O ASESORES DE TRABAJO DE GRADUACIÓN.**

Los requisitos para ser tutor-asesor o asesor de trabajo de graduación son los descritos en el artículo 33 del reglamento general de estudios de postgrado; también podrán asesorar trabajos de graduación otros académicos nacionales o extranjeros, con experiencia comprobada y/o producción científica reciente en el área temática del trabajo de graduación, grado académico del mismo nivel o mayor al que aspira el estudiante.

## **ARTÍCULO 13. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**

Los trabajos de graduación deberán cumplir con el siguiente formato para su presentación:

- a) Papel: En tamaño 2.54 cm (8.5) x 11 (11), bond blanco de 20 libras.
- b) Márgenes superior: 2.5 cm. inferior: 2.5 cm. izquierdo: 3 cm. derecho: 2.5 cm.
- c) páginas: deben ser numeradas con número romanos desde la página de presentación (se cuenta, pero no se enumera) hasta la introducción. El resto del trabajo con números arábigos en el margen superior derecho. Las páginas con el título de los capítulos se cuentan, pero no se enumeran. Se deben numerar, con números romanos, desde la dedicatoria hasta la lista de símbolos y abreviaturas si las hubiere y se deben numerar las páginas con números arábigos, desde resumen en adelante, en el margen superior derecho, del trabajo de graduación.
  - c.1. página de presentación
  - c.2. dedicatoria (opcional)
  - c.3. agradecimientos (opcional)
  - c.4. índice general
  - c.5. índice de tablas (si las hay)
  - c.6. índice de figuras (si las hay)
  - c.7. índice de anexos (si los hay)
  - c.8. resumen
  - c.9. palabras clave
  - c.10. abstract
  - c.11. key words
  - c.12. introducción
  - c.13. cuerpo del trabajo (capítulos: I, II, III, etc., con sus respectivos títulos).



- c.14. conclusiones
- c.15. recomendaciones
- c.16. glosario (si los hay)
- c.17. referencias bibliográficas
- c.18. anexos
- d) Tamaño de la letra de impresión: arial 12 u otra que exija el área de conocimiento.
- e) Espaciado: doble

#### **ARTICULO 14. NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN UN TRABAJO DE GRADUACIÓN**

Las tesis y los proyectos de intervención serán realizados por un (1) sólo estudiante.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARIA GENERAL / PARLAMENTARIAS**  
**25 de marzo de 2026/Sara**